



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 23 de marzo de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2022/9 Ordinaria 16/03/2022

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 16 de marzo de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2022/232 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 23-03-2022.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, sobre la siguiente finca Urbana: Solar cercado en Campo de Criptana, en la calle de, número, donde se ha construido la siguiente edificación:, en Campo de Criptana, en la calle de la, número

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, nos notifican en nuestra condición de colindante, la rectificación de cabida y alteración de linderos de la finca Urbana:, en Campo de Criptana, calle, número doce, en mal estado de conservación para su demolición.

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Viña olivar secano, en término de Campo de Criptana, al sitio Loma de Cantareros, finca:, a cuyo favor se ha inscrito el dominio: por compra.

- Comunica la declaración de obra nueva terminada, de la siguiente construcción: Urbana: Solar cercado en Campo de Criptana, en la calle de, número, donde se ha construido la siguiente edificación:, en Campo de Criptana, en la calle de, número

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de Urbana: Solar cercado, en Campo de Criptana, en la calle, número, donde se está construyendo una vivienda unifamiliar de planta baja, en Campo de Criptana, en la calle

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica como colindantes, el inicio del expediente para inscribir la rectificación de cabida y alteración de linderos, así como la representación geográfica georreferenciada de la finca, que se pretende inscribir, con la descripción registral: Urbana: Casa en Campo de Criptana y su calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Consejería de Sanidad, Servicio Oficial de Salud Pública, comunica con relación al Matadero Municipal, la aplicación de la flexibilidad de las frecuencias de muestreo del Reglamento (CE) 2073/2005 al matadero municipal de Campo de Criptana, indicando que los mataderos muy pequeños inscritos en el RGSEAA (Registro General Sanitario de Establecimientos Alimentarios y Alimentos) podrán acogerse directamente a las frecuencias reducidas de muestreo sin necesidad de contar con los resultados satisfactorios previos; y por consiguiente, el matadero municipal se podrá acoger a una frecuencia reducida de muestreo de canales, pasando de un muestreo semanal a un muestreo semestral, siempre que los resultados sean satisfactorios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del presente escrito a la Sociedad Cooperativa Limitada de Servicios Carnes Criptana, en su condición de arrendatario de las instalaciones del Matadero Municipal.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 66, de fecha 18 de marzo de 2022, la siguiente:

1. Del Ministerio de Cultura y Deporte, Extracto de la resolución de 16 de marzo de 2022 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes a 2022.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 53, de fecha 17 de marzo de 2022, las siguientes:

1. Del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha:

- 1.1. Resolución de 08/03/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas a la investigación en el año 2022.
- 1.2. Ayudas y Subvenciones. Resolución de 08/03/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan las ayudas para fomentar el asociacionismo de mujeres en el año 2022.
- 1.3. Ayudas y Subvenciones. Resolución de 08/03/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad en el año 2022.
- 1.4. Ayudas y Subvenciones. Resolución de 08/03/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la reducción de brechas de género en el ámbito laboral en el año 2022.
- 1.5. Ayudas y Subvenciones. Resolución de 10/03/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la prevención de la mutilación genital femenina (MGF) en el año 2022.
- 1.6. Ayudas y Subvenciones. Resolución de 10/03/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la prevención de la trata y la explotación sexual en el año 2022.
- 1.7. Ayudas y Subvenciones. Resolución de 10/03/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la prevención de la discriminación múltiple en 2022.
- 1.8. Ayudas y Subvenciones. Resolución de 10/03/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la promoción de la igualdad de género en 2022.
- 1.9. Ayudas y Subvenciones. Resolución de 11/03/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- Comunicación de Corporativa espublico., de Recordatorio de que el 21 de marzo entra en vigor la Reforma de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del siguiente escrito enviado con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:

- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención para la Realización de Proyectos dentro del Programa "Garantía + 52 Años", donde resuelve aprobar la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





liquidación de la subvención concedida a este Ayuntamiento por un importe de 21.000,00 €, y declarar la procedencia del pago correspondiente a la liquidación por un importe de 4.330,09 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el B.O.P. Nº 56, de fecha 22 de marzo de 2022, la siguiente:
 1. Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real – Servicios Sociales e Igualdad de Género -, de Convocatoria de subvenciones para programas de servicios sociales dirigida a Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/237 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ República Argentina.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2022/2689 de fecha 11/03/2022), exponiendo que es propietaria de la vivienda situada en la calle, nº ... de esta localidad, y que en dicha calle está prohibido aparcar del 1 al 15 en los números impares (lado derecho calle) y del 16 al 31 en los números pares (lado izquierdo), y los días del 1 al 15 sólo está permitido aparcar en el lado izquierdo de la calle, por lo que cuando tienen que realizar la entrada y salida del vehículo, cuando está un vehículo aparcado justo enfrente, le es muy difícil y a veces imposible realizar la maniobra; y solicita que sea pintado enfrente de la portada situada en la calle, nº .. una línea amarilla en el bordillo (lado izquierdo), para que no se pueda aparcar y así facilitar las maniobras de entrada y salida al garaje. La Línea amarilla debe tener al menos 2,5 metros de longitud.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/026, de fecha 14 de marzo de 2022, en el que se hace constar lo siguiente:

"Qué personados en el lugar, se observa que, debido a la anchura de su portada, si aparcan enfrente, se le impide la salida y entrada de vehículos al domicilio, por lo que se ve conveniente por esta fuerza actuante acceder a lo solicitado pintando el bordillo de la acera contraria a su vado hasta el inicio de la portada. Adjuntando fotografías."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por la interesada, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, y en consecuencia, que se pinte el bordillo de amarillo de la acera contraria a su vado hasta el inicio de la portada.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.2. PRP 2022/241 Solicitud sobre la ampliación del rocódromo en el Pabellón Municipal por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2022/2957 de fecha 17/03/2022), exponiendo que tras la reunión realizada con el Concejal Delegado de Deportes y el Coordinador de Deportes, el pasado lunes día 14 de marzo, sobre la viabilidad de la ampliación del rocódromo en las pistas del pabellón municipal, y tras análisis de conclusiones sobre la misma realizada en el seno del Club Criptana Vertical, se elabora nuevo documento sobre dicha instalación con todos los detalles sobre la misma; y se solicita la revisión del documento que adjuntan, para la aprobación por parte de este Ayuntamiento de dicha instalación deportiva que sería costeada en su totalidad por el Club Criptana Vertical.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes, y tras la reunión celebrada el pasado día 14 de marzo de 2022, y estudiar el proyecto del club entregado con anterioridad al área de deportes y tras revisar las actuales condiciones deportivas que asisten a la instalación referida, el referido Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, trasladan al Club las siguientes conclusiones:

- "(...)"

A la vista de lo anterior, y vistas las conclusiones manifestadas por el Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Dar traslado al Club interesado de las presentes conclusiones, para su conocimiento y su consideración.

2º) Dar traslado igualmente del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/242 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Solidaria Pozohondo de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (2022/2042 de fecha 18/03/2022) en representación de la Asociación Solidaria Pozohondo de Campo de Criptana, en la que se solicita el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 29 de marzo de 2022 a las 17:00 h, para Asamblea General de socios y/o voluntarios para informar del calendario de visitas a usuarios; se solicita que el Ayuntamiento provea de sistema de micrófono y altavoces para la reunión, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
25/03/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
24/03/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que por parte de la Concejala de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 21/03/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura para Asamblea General de socios y/o voluntarios para informar del calendario de visitas a usuarios.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a D. en representación de la **Asociación Solidaria Pozohondo** de Campo de Criptana, en la que se solicita el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 29 de marzo de 2022 a las 17:00 h, para Asamblea General de socios y/o voluntarios para informar del calendario de visitas a usuarios; se autoriza la cesión de uso de micrófono y equipo de sonido.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. No emitir liquidación del precio público por la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.4. PRP 2022/245 Solicitud de autorización para instalar carpa en la Plaza Mayor, con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Colon por la Asociación Española Contra el Cáncer.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2022/2679 de fecha 11/03/2022), exponiendo que con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Colon, que se celebrará el día 31 de marzo de 2022, solicitan autorización para instalar una carpa de 3 x 3 mts., en la Plaza Mayor de esta localidad, el referido día 31 de marzo de 2022, de 17:00 a 21:00 horas. La actividad consistirá en la instalación de mesas informativas y el reparto de kits de toma de muestras para el cribado de colon.

Visto que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 21/03/2022, que informa lo siguiente:

- “En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación del precio público.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar a la **Asociación Española Contra el Cáncer**, para la colocación de una carpa de 3 x 3 mts, y mesas informativas en la Plaza Mayor de esta localidad, el día 31 de marzo de 2022, de 17:00 a 21:00 horas, con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Colon, debiendo ponerse en contacto antes de su instalación con el Concejal Delegado de Asociaciones, para que les indique la ubicación exacta.

2º) Declarar la actividad de interés publico, y por tanto NO emitir liquidación de la tasa por la ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal, para la autorización referida más atrás.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2022/248 Solicitud de colaboración para realización del viacrucis el día 08/04/2022, presentada por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la Soledad Angustiada.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la Soledad Angustiada (nº 2022/2881 de fecha 16/03/2022), exponiendo que, para la realización del viacrucis del día 8 de abril de 2022, al Santuario Cristo de Villajos en conjunto con la Parroquia, solicitan la colaboración de la Policía Local y Guardia Civil, para realizar este tradicional viacrucis del viernes de dolores, siendo el horario de comienzo a las 22:00 horas, desde la parroquia, por calle Soledad, Cristo de Villajos, y ya por el camino junto a la Carretera CM-3105.

Resultando que por la Concejal Delegado de Policía, se ha dado el visto bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que, al tiempo que se tramita esta solicitud se están tramitando las oportunas autorizaciones, a la Delegación Provincial de Carreteras, Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, y se dará traslado tanto a la Comandancia de la Guardia Civil en Alcázar de San Juan como a la Guardia Civil de Campo de Criptana.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, en cuanto a la colaboración de la Policía Local y Guardia Civil, a los que se les dará traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2º) Dar traslado igualmente a la Cofradía de referencia, recordándoles que se les comunicará las autorizaciones que nos remitan los organismos públicos competentes a los que se les han solicitado.

3º) Igualmente dar traslado de los presentes acuerdos al Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Hermandades, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2022/235 Aprobación Indemnización Covid 19 al amparo RDL 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Con fecha de 18 de julio de 2020 se presenta por la mercantil, solicitud de indemnización de daños y perjuicios por la suspensión del contrato del servicio de limpieza en dependencias municipales al amparo del artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19.

Visto el informe favorable de la secretaría y la fiscalización favorable de la intervención de fondos municipal,

A la vista de lo anterior, la Junta Local de Gobierno por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la indemnización por importe de€ a la mercantil, S.A. con CIF, por daños y perjuicios al amparo del artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria por importe de€ y proceder al abono de la misma tras los trámites oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención de Fondos y la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2022/240 Aprobación factura número 2299500535, por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. de fecha 14 de marzo de 2022, emitida por (.....), NIF, por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores correspondientes al cuarto trimestre de 2021, incluida en la relación de facturas núm. 119, cuyo importe asciende a un total de euros, documentación que obra en el expediente número 2021/2378 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestariadel ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2022/224 Adjudicación del Local 2 del CIEES (Vivero de Empresas)

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejala Delegada de Promoción Económica y Empresarial.

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local 2 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo la interesada los requisitos exigidos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación según el Pliego de condiciones regulador para acceder a Naves y Locales del Centro de Empresas de Campo de Criptana, se relaciona la siguiente aspirante según la puntuación obtenida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF o CIF	PUNTUACION
----------	--------------------	-----------	------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1	.(...)	8,00
---	--------	------	------

Segundo.- Adjudicar a **D.ª**, con NIF, el **LOCAL 2**, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Servicios Fotográficos, al reunir todos los requisitos exigidos, y habiendo obtenido una puntuación con un total de **8,00 puntos** en el proceso de adjudicación del LOCAL 2 del C.I.E.E.S.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Promoción Económica y Empresarial, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2022/249 Resolución Definitiva Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2019/1897

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del Expediente, de fecha 17/07/2019.

Visto el dictamen nº 371/2021, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, haciendo constar entre otros, los siguientes términos:

"A la vista de los referidos informes técnicos, no cabe extraer una conclusión contundente de la causa generadora de las humedades existentes en la vivienda de la parte reclamante, ni puede afirmarse de manera categórica que tengan su origen en un deficiente acondicionamiento del aparcamiento público ni en un mal funcionamiento de las medidas de prevención adoptadas para evitar el acúmulo, embalsamiento y filtración de aguas pluviales, llevadas a cabo por el Ayuntamiento, y en coherencia con ello, tampoco ha sido aportada ninguna prueba que permita afirmar que se haya dejado de atender un deber de conservación a cargo de la Administración demandada.

De otro lado, se desprende de los mismos informes que dichas humedades también podrían estar relacionadas con una deficiente impermeabilización del muro de carga de la vivienda propiedad de los reclamantes, que favorece que las aguas acumuladas en el terreno, de un lado, y la escorrentía vertical de aguas pluviales que baja por el muro y vierte en el pequeño acerado, de otro, produzcan una saturación de humedad que empapa muros y paredes interiores del inmueble.

En razón a cuanto se ha expuesto, este Consejo considera que no se ha demostrado que el origen de las humedades producidas se encuentre en un elemento integrante de la vía pública ni en una mala ejecución del acondicionamiento del solar por parte del Ayuntamiento, lo cual impide tener por acreditada la existencia de relación de causalidad entre los daños alegados y el funcionamiento del servicio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de mantenimiento del aparcamiento público sito en calle nº .., del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) y los daños sufridos en la vivienda propiedad de D., procede dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) NO Reconocer el derecho a recibir una indemnización, a D., solicitante de los daños producidos en la vivienda de su propiedad, ubicada en la calle, nº .. de esta localidad, a causa de unas supuestas filtraciones de agua procedentes del parking público municipal, y por lo que solicitaba una indemnización de Euros.

2º) Notificar el presente acuerdo al interesado e Instructor del Expediente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3º) Remitir esta resolución al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/254 Declaración como desierta de la licitación del servicio de "Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Campo de Criptana", motivada en la necesidad de proceder lo antes posible a una nueva licitación.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

3.1.1. PRP 2022/254. Declaración como desierta de la Licitación para la adjudicación del servicio de GERENCIA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CAMPO DE CRIPTANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE: 2022/977

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato del servicio de la **Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Campo de Criptana**, servicio que toma como base el **Convenio firmado el 14 de diciembre de 2021 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana, publicado en el Boletín Oficial del Estado Nº: 310 de 27 de**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





diciembre de 2021, por procedimiento abierto.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº: 2022/269 de fecha 4 de marzo de 2022, se resolvió la aprobación del expediente de contratación y gasto para la contratación del citado servicio, procediéndose en el mismo día a su publicación en el Perfil de Contratante sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) al tratarse de un procedimiento abierto.

Convocada la Mesa de Contratación permanente de la Junta de Gobierno Local que sirve como órgano de asistencia en la contratación, el 23 de marzo de 2022, se procedió al descifrado y apertura del sobre "A", con el resultado de la no presentación de ofertas en la licitación, elevándose propuesta al órgano de contratación para declarar desierta la licitación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, así como los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación.

La naturaleza desierta de la licitación, basada en la falta de presentación de proposiciones, cumple con lo señalado en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, procediendo la aplicación "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de contratos, que establece que: *"el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego."*, por lo que, del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

El órgano competente para declarar desierto el procedimiento, es la Alcaldía, de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP/2017 reguladora de las normas específicas de contratación de las Entidades Locales: *"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

No obstante, la competencia en materia de contratación considerando la duración y cuantía del presente contrato, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, según Resolución nº 2019/648, de 24 de junio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar **DESIERTO** el procedimiento abierto consistente en la contratación del servicio de la **Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Campo de Criptana**, servicio que toma como base el **Convenio firmado el 14 de diciembre de 2021 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana, publicado en el Boletín Oficial del Estado N°: 310 de 27 de diciembre de 2021,** por no haberse presentado ofertas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a los centros gestores proponentes de la contratación, a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística de Campo de Criptana, así como al área de Intervención.

3.2. OBRAS Y LICENCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2022/252 Licencia Urbanística para obras de canalización de fibra óptica, motivada en la necesidad de continuar con el expediente.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

3.2.1. PRP 2022/252.-Licencia Urbanística para obras de canalización de fibra óptica por Camino Municipal y obras de restauración de actuación clandestina (Expte.Ref.G.N° 2020/987):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de canalización de fibra óptica por camino municipal, presentado por la mercantil promotora de la actuación S.A, con CIF:, actuando en su nombre y representación D., y como empresa constructora S.L, con CIF:, actuando en su nombre y representación D., para "Proyecto de Interconexión de Fibra Optica Alcázar de San Juan -Campo de Criptana", suscrito por la Ingeniero Técnico de Telecomunicación D^a., justificando que dicha actuación se engloba en el proyecto de planes de despliegue de la Red de Telecomunicaciones de Nueva Generación en la provincia de Ciudad Real, con un presupuesto de ejecución material tras la revisión por el Servicio Técnico Municipal de €.

Vista asimismo, la solicitud presentada por la mercantil promotora de utilizar los postes de alumbrado público ubicados en la Ampliación del P.I Pozo Hondo, parcela con referencia catastral, clasificada como Zona Verde, bien de dominio público municipal.

Resultando que, emitido **informe desfavorable** por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 30 de septiembre de 2021, donde se recoge que: "se han ejecutado obras clandestinas por la constructora y promotora de la actuación sin haber obtenido la correspondiente licencia y que las mismas, no se han ejecutado de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	25/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	24/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





conformidad a lo manifestado por el promotor, realizándose sobre la propia traza del camino, en ningún caso, en la zona recogida en el plano descrito en el apartado 3, en el borde del camino"[...] "se ha comprobado en la visita realizada in situ en fecha 28/9/2021, que ha quedado afectado su firme de rodadura, con la mezcla de áridos y tierras arcillosas, en estado precario para la circulación rodada, tanto de maquinaria agrícola como para turismo" [...] " igualmente se observan calas sin tapar que entorpecen el tránsito del camino, siendo incluso causa de accidente de tráfico" [...] "las arquetas igualmente se disponen sobre la zona de rodadura, estando éstas sin tapar y se desconoce el tipo de registro a incluir" [...] "El modo de ejecución de las obras no se considera como autorizable, dado que las canalizaciones de agua, electricidad o cualquier otro objeto, se deben disponer en el borde de la calzada, para que no afecte dicha canalización a la rodadura del camino, ni su mantenimiento posterior, considerando que la actual ejecución contraviene las autorizaciones concedidas por esta Administración" [...] "En el proyecto a informe presentado se recoge su ejecución mediante zanjadora, habiendo sido ejecutada mediante la utilización de retroexcavadora, produciéndose un impacto mucho más evidente al camino referido, quedando tal como se ha referido previamente, prácticamente impracticable."

Resultando que, por Resolución de Alcaldía Nº2021/1121, de fecha 7 de Octubre de 2021, se incoa expediente de legalización en cuanto a la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de obras en tanto que preceptiva por discurrir por bienes de dominio público municipal; expediente de restauración en cuanto a las obras clandestinas ejecutadas y expediente sancionador en cuanto a la comisión de una infracción urbanística que pudiera resultar sancionada, concediendo un plazo de 2 meses para la presentación del correspondiente proyecto técnico y documentación preceptiva necesaria.

Visto el Informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 19 de enero de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 22 de marzo del corriente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165.p), 166, 177, 178 y 182 (especialmente apartado 5) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, artículos 21, 28, 78 79 y 82 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU y Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal, sobre el procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas, en relación con el procedimiento para la obtención de licencia estando sujetos a la obtención de licencia las obras de instalación que afecten al subsuelo de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter ilegalizable de la actuación clandestina ejecutada en base a los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, que obran incorporados al expediente, declaración que se emite con arreglo al art. 179.2.b)1 del TRLOTAU, "en ningún caso podrán legalizarse: las actuaciones ilegales realizadas en suelo rústico de protección, zonas verdes, espacios públicos o bienes de dominio público, servicio público o en bienes comunales", ya que la obra civil realizada contraviene tanto la normativa urbanística de aplicación, de conformidad a lo expresado más arriba, como el propio proyecto de obras presentado por la mercantil promotora.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- En consecuencia, ordenar a la mercantil promotora S.A, así como a la mercantil constructora S.L, procedan a realizar las operaciones definidas en su propio Plan de Restauración, redactado y suscrito por el Arquitecto D. para la retirar de la canalización ejecutada sin licencia, debiendo devolver el camino a su estado original, esto es al estado inmediatamente anterior a la realización de aquellas. Estas actuaciones correrán a cuenta de la mercantil promotora y serán objeto de vigilancia y control por parte de esta Administración para lo cual, deberá aportar **un calendario de los trabajos a realizar con carácter previo a su inicio.**

Tercero.- Conceder licencia urbanística a la mercantil promotora S.A, para las obras descritas en el apartado 5 "obra civil" de la memoria del "Proyecto de Interconexión de Fibra Óptica Alcázar de San Juan -Campo de Criptana", consistentes en la nueva ejecución soterrada por el lateral derecho de los caminos afectados de titularidad pública, de canalización a través de microzanja e instalación de arquetas a lo largo del recorrido[...],

Trazado que discurre por Camino del Vegazo, Polígono .., parcela con una longitud de 1.450 metros; Cruzamiento con Línea Ferroviaria y Canalización en la "Ampliación-P.I Pozo Hondo".

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Ingeniero Técnico de Telecomunicación D^a., justificando que dicha actuación se engloba en el proyecto de planes de despliegue de la Red de Telecomunicaciones de Nueva Generación en la provincia de Ciudad Real, con un presupuesto de ejecución material tras la revisión por el Servicio Técnico Municipal de €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- *En todo caso los escritos que se aportan al expediente, no dan respuesta a los requerimientos técnicos que se solicitan al promotor.*
- *Es responsabilidad del solicitante, comprobar las instalaciones que pueden interferir en la traza de la canalización pretendida, y dado que Enagás no es la titular de la canalización de gas natural existente, deberá comprobar la titularidad de dicho servicio, que existen en la traza de su canalización.*
- *Según manifiestan, no dan continuidad a la canalización bajo la vía del ferrocarril, por tanto, se deberá plasmar el modo previsto de continuidad de la canalización o la solución técnica que se adopte.*
- *Deberá presentar también un calendario de las obras a realizar para su correcta supervisión y control municipal.*
- *El interesado finalizadas las obras de restauración y de nueva ejecución deberán presentar el final de obra correspondiente.*

Cuarto.- Denegar la petición realizada por la promotora de "uso de los postes de alumbrado público", de conformidad con el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal que literalmente recoge que:

"[...]Respecto al uso de los postes de alumbrado público, que se requieren en la solicitud dirigida a esta administración, se presupone, pues no se detalla que se pretende introducir la pretendida instalación por la canalización subterránea de la citada instalación de alumbrado público, a la cual no podemos acceder, dado que es una instalación privativa para el alumbrado público y la citada canalización eléctrica de baja tensión no puede ser usada para otro uso diferente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entendemos que no se pretenderá usar las columnas de las citadas luminarias como postes para realizar en aéreo la citada canalización, pretensión a todas luces inviable.[...]”

Quinto.- Comunicar a la mercantil promotora S.A, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Sexto.- Informar a la mercantil promotora que en relación con el expediente sancionador incoado por Resolución de Alcaldía Nº2021/1121, de fecha 7 de octubre de 2021, se tramita como pieza separada a resolver en expediente paralelo, de lo que se le dará traslado.

Séptimo.- Finalmente advertir a la mercantil promotora de la actuación que no podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales, Normas Urbanísticas u Ordenanzas, especialmente en lo relativo a la localización, destino, aspecto exterior o dimensiones de los edificios o a la ordenación de su entorno , en el silencio o insuficiencia del contenido de la licencia, según el apartado I.3.5.4 del POM.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	25/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	24/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e9a0bb7b89c486ea8799c5a2fb73791001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

